



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 82253

Bogotá, D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Dora Cecilia Ossa Aristizábal vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otro.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Juan Francisco Hernández Roa, como apoderado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 66 del cuaderno de la Corte.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Servicios Legales Lawyers LTDA., representada por la doctora Yolanda Herrera Murgueitio, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y

para los efectos del memorial que obra a folio 93 a 113 del cuaderno de la Corte.

Asimismo, en atención a la sustitución presentada por la doctora Herrera Murgueitio, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Sebastián Torres Ramírez como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos del memorial que obra a folio 117.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105017201600513-01
RADICADO INTERNO:	82253
RECURRENTE:	DORA CECILIA OSSA ARISTIZABAL
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de abril de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º **060** la providencia proferida el **14 de abril de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 de abril de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 de abril de 2021**.

SECRETARIA _____